



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de mayo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 166-2022-MDAACD/A (05-May-2022); Certificación de Créditos Presupuestario – Nota n.° 0000000446; Informe n.° 091-2022-MDAACD-SGSLO/MDLCJ-SG (24-May-2022), presentado por la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la devolución de saldos al tesoro público del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" CUI n.° 2239151, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple n.° 030-2022-TP/DE/UZ- AYACUCHO el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que el Programa ha lanzado la tercera convocatoria del año 2022, con el objetivo de generar empleos temporales; y que el distrito se encuentra focalizado por el Programa, según metodología de focalización geográfica distrital 2022 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 024-2022-TP-DE. Siendo requisito No tener saldos pendientes de devolución del presupuesto transferido en las diferentes modalidades de acceso / intermediación del programa hasta el año 2020. Saldo sustento de la devolución de saldos y/o de la conciliación judicial o extrajudicial. Asimismo que se deberá tener en cuenta que la fecha límite para el sustento de la devolución de saldos y/o de la conciliación judicial o extrajudicial por parte de los Organismos proponentes se cierra a las 5: 30 p.m. del 27 de abril del 2022, según Resolución Directoral n.° 053-2022-TP-DE, siendo fecha límite para el sustento de la devolución de saldos y/o conciliación judicial y extrajudicial será 48 horas antes del cierre del proceso de elegibilidad (de acuerdo al cronograma aprobado);

Que, a través de la Resolución Directoral n.° 094- 2022-LP/DE del 19 de mayo del 2022 se aprueba el Cronograma de Actividades de la Convocatoria Complementaria de la Tercera Convocatoria 2022, para los organismos proponentes rezagados del primer y segundo Grupo de la tercera convocatoria 2022, que presentaron fichas técnicas y no lograron la declaratoria de elegibilidad, por tener saldos deudores y/o no haber subsanado las observaciones técnicas notificadas por las respectivas unidades zonales, para lo cual los organismos proponentes que participen en la convocatoria complementaria deberán cumplir con: a) Haber cancelado hasta el 25 de mayo del 2022, las deudas pendientes al programa, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Directiva 001-2022-TP/DE, aprobada por Resolución Directoral n.° 053-2022-TP/DE, o contar con conciliación judicial o extrajudicial, b) Haber subsanado hasta el 25 de mayo del 2022, las observaciones a las fichas técnicas que fueron notificadas por la respectiva Unidad Zonal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 166-2022-MDAACD/A (05-May-2022), se aprueba las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, habilitando a la meta: 0054: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE





23-05-2020



25 MAYO 2022



25/05/22



25 MAY 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2022-MDAACD/A.

HUAMANGA - AYACUCHO" CUI n.° 2239151, Rubro – 18, por el monto de S/ 21,554.00 (Veintiún mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) (...);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 24 de mayo del 2022 aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 0000000446 con Fuente Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 21, 553.38 (Veintiún mil Quinientos Cincuenta y Tres y 38/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 091-2022-MDAACD-SGSLO/MDLCJ-SG (24-May-2022), la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la devolución de saldos al tesoro público del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" CUI n.° 2239151, por el monto de S/20,049.50 y como intereses legales el monto de S/ 1,503.88, haciendo un total de S/ 21, 553.38 (Veintiún mil Quinientos Cincuenta y Tres y 38/100 Soles), con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray pueda participar en la Convocatoria Complementaria, para los organismos proponentes rezagados del primer y segundo Grupo de la tercera convocatoria 2022, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que solicita aprobar la devolución mediante acto resolutorio;

CODIGO CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	MONTO VASIBILIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	EJECUTADO	DEVOLUCION	SALDO POR DEVOLVER
2239151	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	331,041.88	459,055.56	405,153.49	33,952.57	21,553.38

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución de recursos financieros al Tesoro Público por el monto de S/ 21, 553.38 (Veintiún mil Quinientos Cincuenta y Tres y 38/100 Soles), correspondiente a los saldos del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" CUI n.° 2239151, en los términos que se detalla:

RUBRO	IMPORTE
18	S/ 21, 553.38
TOTAL	S/ 21, 553.38

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas realizar la devolución de recursos financieros por el monto de S/ 21, 553.38 (Veintiún mil Quinientos Cincuenta y Tres y 38/100 Soles) al Tesoro Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (00):
- Alcaldía (01)
- OMA (01)
- GPP (01)
- GDUP (01)
- OPMI (01)
- Archivo (01)
C.c.
GVQ/SJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Germán González Huamani
ALCALDE (e)